

PROYECTO DE LEY
SEXTO PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO DE LA REPÚBLICA QUE
MODIFICA LA LEY No. 9926, LEY DE PRESUPUESTO ORDINARIO Y
EXTRAORDINARIO DE LA REPÚBLICA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO
2021

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Expediente No. 22.645

Contenido

1. Presentación	2
2. Presupuesto Extraordinario	7
2.1 Ingresos Extraordinarios Internos	7
2.2 Ingresos Extraordinarios Externos	7
2.3 Incorporación de Gastos	9
2.4 Cumplimiento de Regla fiscal	14
3. Cumplimiento de las normas de ejecución N.ºs 12 y 13 del artículo 6 de la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para 2021, N.º. 9926	17
4. Cumplimiento de la norma de ejecución n.º 11 y 15, artículo 6 de la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para 2021, N.º. 9926	34

1. Presentación

El presente proyecto de presupuesto extraordinario tiene como propósito principal dar cumplimiento al numeral 12) del artículo 7-Normas de ejecución presupuestarias de la Ley N.º 9926 y sus reformas, que en lo que interesa establece:

“12) Durante la vigencia de la presente ley de presupuesto y en sus respectivas modificaciones ordinarias o extraordinarias, no se crearán plazas en los ministerios ni en sus órganos desconcentrados.

Las plazas vacantes de los ministerios, incluyendo las de sus órganos desconcentrados, no podrán utilizarse durante el 2021, salvo que su uso sea autorizado por la Autoridad Presupuestaria. Se exceptúa de lo anterior las plazas correspondientes en el título 11, De la Carrera Docente, de la Ley 1581, Estatuto de Servicio Civil, de 30 de mayo de 1953, las correspondientes a los cuerpos policiales dispuestos en el artículo 6 de la Ley 7410, Ley General de Policía, de 26 de mayo de 1994 y la Ley 8000, Ley de Creación del Servicio Nacional de Guardacostas, de 5 de mayo de 2000.

[...].

La totalidad del contenido presupuestario de toda plaza vacante no utilizada en los ministerios y sus órganos desconcentrados, durante el primer semestre de 2021, deberá ser rebajado antes del 30 de julio de 2021, mediante presupuesto extraordinario aprobado por la Asamblea Legislativa. Los recursos liberados del presupuesto deberán ser rebajados a su vez del servicio de la deuda, dando prioridad a aquella de más alto costo.

Como parte del expediente legislativo del presupuesto extraordinario que se presente por el Poder Ejecutivo, este deberá incluir el listado completo de todas las plazas vacantes de todos los ministerios y sus órganos desconcentrados, por título, programa y subprograma presupuestario al que pertenecen, el código de la plaza y el monto del salario base.

[...]"

(Así reformado por el artículo 1° de la ley N° 9950 del 11 de febrero del 2021)

El ahorro generado por el contenido económico producto del periodo de vacancia en que estuvieron los puestos del Poder Ejecutivo durante el primer semestre del año es de ₡9.291.829.700,00 (Nueve mil doscientos noventa y un millones ochocientos veintinueve mil setecientos colones sin céntimos). El cual sin embargo no incluye el ahorro correspondiente a los puestos del Ministerio de Educación Pública que se encontraron vacantes durante el I semestre del 2021, en razón de que la información fue presentada para el análisis en forma tardía. Así las cosas, el análisis e inclusión del monto correspondiente se efectuará en el próximo presupuesto extraordinario, lo cual actualmente se encuentra en trámite en la Dirección General de Presupuesto Nacional.

Asimismo, este proyecto incorpora recursos por un monto de ₡705.440.038,00 (Setecientos cinco millones cuatrocientos cuarenta mil treinta y ocho colones sin céntimos) que devienen del cumplimiento del numeral 13) del artículo antes citado, que en lo que interesa establece:

“13) Durante el año 2021, todos los órganos que conforman el presupuesto nacional estarán obligados a realizar, durante el primer trimestre del año, una evaluación de costo-beneficio de los alquileres de edificios, locales y terrenos sufragados mediante la subpartida 10101. Esta evaluación será enviada a la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria del Ministerio de Hacienda, a fin de realizar el control del gasto presupuestario y valorar cuáles de estos pueden ser reducidos.

En caso de que el costo-beneficio sea negativo para la administración, los jercas estarán obligados a realizar las gestiones para la renegociación de los contratos y, en caso de ser posible, realizarla y renovar el contrato e informar a dicha Secretaría Técnica.

[...].

El Ministerio de Hacienda, por medio de la Dirección General de Presupuesto Nacional (DGPN), deberá incluir los ahorros obtenidos por estos procesos de renegociación para que sean reflejados presupuestariamente, con el cambio de fuente de financiamiento.

[...]"

En adición a los ahorros producto de las normas 12 y 13, se incorporan tres créditos. El primero, tiene el objetivo de financiar el programa Fortalecimiento de la Seguridad Ciudadana y Prevención de Violencia, que se incorpora en el título 214, Ministerio de Justicia y Paz (MJP), y los dos siguientes corresponden a préstamos de apoyo presupuestario que tienen por objetivo el reducir la deuda interna y amortizar la deuda del Estado con la Caja Costarricense de Seguro Social.

Respecto al primero de los créditos, el contrato de préstamo 4871/OC-CR suscrito con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), fue aprobado en la Ley 9968 del 15 de marzo de 2021, publicada en el Alcance 57 a La Gaceta 53, del 17 de marzo de 2021, por un monto de \$100.000.000,00 (Cien millones de dólares exactos) que corresponden a la incorporación de ₡61.948.000.000,00 (Sesenta y un mil novecientos cuarenta y ocho millones de colones exactos). Lo anterior, para llevar a cabo el programa Fortalecimiento de la Seguridad Ciudadana y Prevención de Violencia, cuya unidad ejecutora es un órgano adscrito al MJP, con desconcentración máxima y personalidad jurídica instrumental; para lo cual se toma en consideración lo dispuesto en la Ley 9524, Fortalecimiento del Control Presupuestario de los Órganos Desconcentrados del Gobierno Central, y los oficios MJP-DM-225-2021 y MJP-DM-448-2021.

El segundo crédito corresponde a la aprobación del Contrato de Préstamo N° 9146-CR "Primer préstamo de política de desarrollo de gestión fiscal y de descarbonización", contemplado en el artículo 1 de la Ley N.° 9988, "Contratos de préstamos suscritos entre la República de Costa Rica y el Banco Internacional de

Reconstrucción y Fomento y el Banco Centroamericano de Integración Económica para financiar el programa de gestión fiscal y de descarbonización”, publicada en el Alcance N°118 a La Gaceta N°112, del 11 de junio de 2021, por un monto de \$300.000.000,00 (trescientos millones de dólares exactos), que corresponde a la suma de ₡186.534.000.000,00 (Ciento ochenta y seis mil quinientos treinta y cuatro millones de colones exactos) que se incorporan en el presente proyecto de ley.

De los cuales, conforme a lo dispuesto en el artículo 3 de la citada ley, el 90% de los recursos, ₡167.880.600.000,00 (ciento sesenta y siete mil ochocientos ochenta millones seiscientos mil colones exactos) corresponden al Servicio de la Deuda y el 10% restante, la suma de ₡18.653.400.000,00 (Dieciocho mil seiscientos cincuenta y tres millones cuatrocientos mil colones exactos) se transferirán a la Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS), como aporte a las deudas identificadas y conciliadas para amortizar la Deuda del Estado con esa institución.

Finalmente, se incorporan 206,340,000.00 (Doscientos seis millones trescientos cuarenta mil) Derechos Especiales de Giro del total de 1.113.741.000,00 (Mil ciento trece millones setecientos cuarenta y un mil Derechos Especiales de Giro exactos) que corresponden al noventa por ciento (90%) de los recursos que se establecen en el artículo 2 inciso a) de la Ley N° 10002, *“Aprobación del financiamiento con el Fondo Monetario Internacional a través de la facilidad de servicio ampliado del fondo (SAF) para el programa de apoyo para la recuperación pospandemia y la consolidación fiscal”*, publicada en el Alcance N°144 a La Gaceta N°139, del 20 de julio de 2021. El monto desembolsado corresponde a la suma de ₡182.553.704.438,16 (Ciento ochenta y dos mil quinientos cincuenta y tres millones setecientos cuatro mil cuatrocientos treinta y ocho colones con dieciséis céntimos) que, según lo definido por el artículo e inciso de cita, *“... se utilizarán exclusivamente en el pago del servicio de la deuda, sustituyendo la fuente de financiamiento del gasto autorizado en presupuesto de la República y disminuyendo la respectiva emisión de títulos valores de deuda interna del presupuesto vigente”*.

Así las cosas, con el objetivo de continuar el procedimiento para la incorporación de los recursos provenientes del préstamo entre la República de Costa Rica y el Fondo

Monetario Internacional (FMI), para financiar el programa de apoyo para la recuperación pospandemia y la consolidación fiscal, a través de la facilidad de Servicio Ampliado del Fondo (SAF), solicitados mediante oficios DM-0756-2021, DM-0787-2021 y DM-0828-2021, correspondientes a las fechas 13, 21 y 30 de julio respectivamente, a través de los que se giran las indicaciones para que se rebaje de la autorización de colocación de títulos valores de deuda interna (fuente 280) y se incorpore la nueva fuente de ingresos de financiamiento externo 664, por la suma de ¢164,298,333,994.34 (Ciento sesenta y cuatro mil doscientos noventa y ocho millones trecientos treinta y tres mil novecientos noventa y cuatro colones con treinta y cuatro céntimos).

De igual forma, para completar los destinos del monto desembolsado, conforme lo establece el artículo 2 de la Ley 10002, antes citada, el 10% de los recursos, un monto de ¢18.262.710.171,40 (Dieciocho mil doscientos sesenta y dos millones setecientos diez mil ciento setenta y un colones con cuarenta céntimos), se transferirán a la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS), proporcionalmente a los desembolsos del financiamiento autorizado mediante esta ley, como aporte a las deudas identificadas y conciliadas con esa institución para amortizar a la deuda del Estado con la CCSS.

Por lo anterior, y de conformidad con lo establecido en el artículo N° 177 de la Carta Magna, así como en las disposiciones y procedimientos vigentes para la modificación de la Ley de Presupuesto, el Poder Ejecutivo presenta a consideración de la Asamblea Legislativa el presente Proyecto de Ley correspondiente al “Sexto Presupuesto Extraordinario de la República que modifica la ley N.º 9926, Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico 2021”.

Esta propuesta de proyecto contiene cuatro artículos: I) Incorporación de créditos externos y una rebaja en la fuente de financiamiento de la Deuda Interna, II) Nuevos gastos correspondientes a los ingresos y un cambio en las fuentes de financiamiento III) Rebaja del gasto que corresponden al ahorro producto de la aplicación de los

numerales 12 y 13 del artículo 7 de la Ley N.º 9926, y IV) Informe del cumplimiento del numeral 11 y 15 del citado artículo.

A continuación se detallan los artículos que conforman este proyecto de ley.

2. Presupuesto Extraordinario

En el artículo 1º del presente proyecto se presentan movimientos en los incisos B y C, que corresponden a la desincorporación de la fuente de financiamiento 280 por un monto de ¢308.276.851.828,34 (Trescientos ocho mil doscientos setenta y seis millones ochocientos cincuenta mil ochocientos veintiocho colones con treinta y cuatro céntimos) en el inciso B y la incorporación de recursos correspondientes a tres créditos externos en el inciso C, por un monto total de ¢431.109.101.713,99 (Cuatrocientos treinta y un mil ciento nueve millones ciento un mil setecientos trece colones con noventa y nueve céntimos).

2.1 Ingresos Extraordinarios Internos

En el Inciso B del artículo 1º, se desincorpora un total de ¢308.276.851.828,34 (Trescientos ocho mil doscientos setenta y seis millones ochocientos cincuenta mil ochocientos veintiocho colones con treinta y cuatro céntimos), producto de la sustitución de fuentes y el ahorro generado por la aplicación del numeral 12) y 13) del artículo 6 de la Ley N.º. 9926, Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para 2021 por un monto de ¢ 9.997.269.738,00 (Nueve mil novecientos noventa y siete millones doscientos sesenta y nueve mil setecientos treinta y ocho colones sin céntimos).

2.2 Ingresos Extraordinarios Externos

En el Inciso C del artículo 1º se incorporan ¢431.109.101.713,99 (Cuatrocientos treinta y un mil ciento nueve millones ciento un mil setecientos trece colones con noventa y nueve céntimos), que corresponden a recursos provenientes de tres empréstitos, según las siguientes características:

- Contrato de Préstamo N.º 4871/OC-CR suscrito entre la República de Costa Rica y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) para financiar el Programa de Seguridad Ciudadana y Prevención de Violencia; aprobado mediante Ley N.º 9968, publicada en La Gaceta Digital N.º 53, Alcance N.º 57 del miércoles 17 de marzo del 2021, por un monto de \$100.000.000,00 (Cien millones de dólares exactos), al tipo de cambio del 27 de abril de 2021 de ₡619,48/\$, que corresponde a ₡61.948.000.000,00 (Sesenta y un mil novecientos cuarenta y ocho millones de colones exactos), fuente de financiamiento 521, de acuerdo a la Certificación N.º DCN-0495-2021, expedida por la Contabilidad Nacional el 29 de abril de 2021.
- Crédito BIRF No. 9146-CR "Primer préstamo de política de desarrollo fiscal y de descarbonización", para financiar el Programa de Gestión Fiscal y de Descarbonización y aprobado mediante Ley N.º 9988, publicada en La Gaceta Digital N.º 112, Alcance N.º 118 del viernes 11 de junio de 2021, para financiar el programa de gestión fiscal y descarbonización por un monto de \$300.000.000,00 (trescientos millones de dólares exactos), al tipo de cambio de ₡621.78/\$ del 30 de julio de 2021, que corresponde a la suma de ₡186.534.000.000,00 (Ciento ochenta y seis mil quinientos treinta y cuatro millones de colones exactos), fuente de financiamiento 540, de acuerdo a la Certificación N.º DCN-ARP-0758-2021, expedida por la Contabilidad Nacional el 03 de agosto del 2021.
- Crédito del Fondo Monetario Internacional a través de la facilidad de servicio ampliado del fondo (SAF) para el programa de apoyo para la recuperación pospandemia y la consolidación fiscal, Ley N.º 10002, publicada en el Alcance N.º 144 a La Gaceta N.º 139, del 20 de julio de 2021, que se incorpora por primera vez, por el desembolso de 206,340,000.00 (Doscientos seis millones trescientos cuarenta mil) Derechos Especiales de Giro, que fueron certificados por la Contabilidad Nacional, mediante Certificación N.º DCN-ARP-0763-2021 del 04 de agosto del 2021, por un equivalente de \$293.589.103,31 (Doscientos noventa y tres millones quinientos ochenta y nueve mil ciento tres dólares con treinta y un céntimos) que, a un tipo de cambio de ₡622,05/\$ del 12 de agosto

de 2021, corresponde a la incorporación de ¢182.553.704.438,16 (Ciento ochenta y dos mil quinientos cincuenta y tres millones setecientos cuatro mil cuatrocientos treinta y ocho colones con dieciséis céntimos), fuente de financiamiento 664.

2.3 Incorporación de Gastos

En el artículo 2° se presenta una reducción de la deuda interna, fuente de financiamiento 280, por un monto total de ¢332.244.991.542,59 (Trescientos treinta y dos mil doscientos cuarenta y cuatro millones novecientos noventa y un mil quinientos cuarenta y dos colones con cincuenta y nueve céntimos) y un aumento en varias fuentes, por una suma total de ¢464.953.453.617,99 (Cuatrocientos sesenta y cuatro mil novecientos cincuenta y tres millones cuatrocientos cincuenta y tres mil seiscientos diecisiete colones con noventa y nueve céntimos), del que se obtiene un incremento neto de ¢132.708.462.075,40 (Ciento treinta y dos mil setecientos ocho millones cuatrocientos sesenta y dos mil setenta y cinco colones con cuarenta céntimos), recursos que fueron asignados conforme el siguiente detalle:

201-Presidencia de la República

Se incorporan recursos por ¢35.000.000,00 (Treinta y cinco millones de colones exactos), con el objetivo de cubrir el aporte de Costa Rica, posterior a la incorporación a la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE), dado que existe un trabajo pendiente en algunas áreas específicas en las que se deberá presentar informes de progreso, en el área de Gobierno Corporativo de Empresas del Estado, lo que permitirá que el Comité de Gobierno Corporativo de la OCDE y su grupo de trabajo sobre propiedad estatal evalúen el progreso del país y de esta forma se verifiquen los avances en esta materia.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el acuerdo sobre los términos de la adhesión de Costa Rica a la convención de la OCDE, aprobado mediante Ley No. 9981 del 21 de mayo del 2021, “Ley Aprobación del acuerdo sobre los términos de la adhesión de la República de Costa Rica a la Convención de la

Organización para la cooperación y el desarrollo económicos”, suscrito en San José, Costa Rica, el 28 de mayo de 2020; la Convención de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos, suscrita en París, Francia, el 14 de diciembre de 1960; el protocolo adicional N.º 1 a la Convención de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos, suscrito en París, Francia, el 14 de diciembre de 1960; y el protocolo adicional N.º 2 a la Convención de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos, suscrito en París, Francia, el 14 de diciembre de 1960, y normas relacionadas.

210-Ministerio de Educación Pública

En el programa 558- Programas de Equidad, se están incorporando recursos por un monto de ¢18.928.631.904,00 (dieciocho mil novecientos veintiocho millones seiscientos treinta y un mil novecientos cuatro colones exactos) para las Juntas de Educación y Administrativas (subpartida 60103 IP 218); recursos para subsidio de pasajes para el transporte de estudiantes.

En el 2019 el presupuesto en esta subpartida alcanzó los ¢40.000.000.000,00 (Cuarenta mil millones de colones exactos), disminuyendo un 3,4% para el año 2020 y en 2021 se presentó un rebajo del 52%. Esto último, generó un problema en la continuidad al servicio de transporte estudiantil para los meses de agosto a diciembre de 2021, según lo indicó el Ministerio de Educación (MEP). Al respecto, es importante mencionar, que durante este año se aprobó una ampliación del calendario escolar, donde se incluyen dos semanas adicionales en el mes de diciembre que deben ser cubiertas por el programa de transporte estudiantil.

Por parte del MEP se argumenta que, sin los recursos solicitados, no se podrá seguir brindando el servicio a 164.069 estudiantes en condición de pobreza, pobreza extrema y vulnerabilidad, que viven en su mayoría a más de 10 kilómetros de sus casas, con limitado o nulo acceso de servicios de transporte público o medios de transporte privados (personales) para desplazarse al centro educativo, por lo que se estaría ante un escenario complejo con alto riesgo de exclusión

educativa a partir del mes de agosto e incumplimiento de la ley fundamental de la educación y el derecho fundamental de la niñez a la educación.

Conforme lo indicado por dicho Ministerio, la reducción del 52% en el presupuesto, imposibilita atender emergencias derivadas de clausura y cierre de centros educativos por orden sanitaria o desastres naturales que implican trasladar a estudiantes a otra infraestructura o a otros centros educativos.

El objetivo de la incorporación de los recursos en este proyecto de ley es, por lo tanto, mantener el servicio actual y evitar un impacto negativo en la exclusión educativa para el segundo semestre del año 2021.

Los estudiantes beneficiarios de este programa poseen contratación privada con transportistas de estudiantes debidamente legalizados a nivel nacional en las 27 direcciones regionales educativas en apego a la resolución de la señora ministra 1193-MEP.

Es así que, dentro del contexto de la denominada “Estrategia Regresar” establecida por el MEP, para el retorno del estudiantado a las instituciones educativas del país con el propósito de superar como país el impacto de la pandemia del COVID-19, la Dirección de Programas de Equidad requiere con mayor urgencia el ajuste presupuestario del Programa de Transporte Estudiantil para garantizar la continuidad y sostenibilidad del servicio mismo en el contexto atípico de la presencialidad de los beneficiarios en el presente curso lectivo 2021.

La cancelación de los subsidios y el monto requerido suplen en alto grado la continuidad de los servicios contratados para cumplir a cabalidad el fin mismo de la inversión educativa y el servicio contratado para los estudiantes de esta población estudiantil, servicio contratado de forma continua hasta finalizar el presente curso lectivo.

Se incluyen en el Programa 573 Implementación de la Política Educativa, en los distintos subprogramas que lo conforman, ¢36.826.110.171,40 (treinta y seis mil ochocientos veintiséis millones ciento diez mil ciento setenta y un colones con

cuarenta céntimos), recursos destinados a la Caja Costarricense del Seguro Social como aporte a las deudas identificadas y conciliadas para amortizar a la Deuda del Estado con la CCSS, con recursos provenientes de la Ley No. 9988 (Únicamente del contrato de préstamo N°9146-CR entre el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento) y Ley No. 10002; que se están transfiriendo para para amortizar a la deuda del Estado con esa institución, en cumplimiento al convenio de pago por cuotas obrero patronales entre el Ministerio de Educación Pública, Ministerio de Hacienda y la CCSS por deudas del MEP, incluidos en la subpartida Contribución Patronal al Seguro de Salud de la CCSS y en la subpartida Intereses Moratorios y Multas.

201-Ministerio de Salud

Se incorporan recursos por ₡14.970.720.000,00 (Catorce mil novecientos setenta millones setecientos veinte mil colones exactos), que serán destinados a la adquisición de dos millones de dosis de la vacuna contra el Covid-19 y los insumos necesarios para su aplicación, a la empresa Pfizer. Esta compra fue aprobada en sesión extraordinaria del 27 de abril de 2021, de la Comisión Nacional de Vacunación y Epidemiología, por un monto total de 24 millones de dólares. Se realiza la conversión a colones utilizando el tipo de cambio del Banco Central del día 04 de agosto de 2021, con un valor de ₡623,78 (seiscientos veintitrés colones con setenta y ocho céntimos), por dólar. Los recursos fueron solicitados por el Ministro de Salud mediante oficio MS-DM-2782-2021 del 27 de abril de 2021.

La compra de vacunas es necesaria por cuanto se requiere aumentar la cobertura de la vacunación hacia los menores de edad hasta los 16 años, además se encuentra en trámite la autorización para la aplicación de la vacuna en menores de edad hasta los 12 años. Adicionalmente, se prevé la posibilidad de contar con dosis adicionales, en caso de que fuera necesario iniciar la aplicación de una tercera dosis a finalizar el año.

214-Ministerio de Justicia y Paz

Se incluyen ¢61.948.000.000,00 (Sesenta y un mil novecientos cuarenta y ocho millones de colones exactos), con base en la Ley 9524, Fortalecimiento del Control Presupuestario de los Órganos Desconcentrados del Gobierno Central y oficios MJP-DM-225-2021 y MJP-DM-448-2021, con el propósito de financiar gastos relacionados con el contrato de préstamo 4871/OC-CR suscrito con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), aprobado en la Ley 9968 del 15 de marzo de 2021, publicada en el Alcance 57 a La Gaceta 53, del 17 de marzo de 2021.

Los recursos se utilizarán para llevar a cabo el programa Fortalecimiento de la Seguridad Ciudadana y Prevención de Violencia, cuya unidad ejecutora es un órgano adscrito al MJP, con desconcentración máxima y personalidad jurídica instrumental.

El programa consta de tres componentes:

1. Efectividad policial, para prevenir el delito (homicidios y asaltos) en determinados distritos a través del desarrollo de diferentes acciones, entre las que se destacan el diseño, construcción, dotación de equipamiento tecnológico, supervisión y mantenimiento de la infraestructura de delegaciones policiales.
2. Prevención social de la violencia, para reducir comportamientos delictivos de niños, niñas y adolescentes vulnerables, por medio del fortalecimiento del modelo de Centros Cívicos por la Paz (CCP), incluyendo el diseño, construcción, dotación de equipamiento tecnológico, supervisión y mantenimiento de la infraestructura de ocho CCP, entre otras acciones.
3. Administración del programa, para llevar a cabo las actividades de gestión, desarrollo e implementación del proyecto, para lo cual, de conformidad con el artículo 4 de la citada ley, se crean cuatro plazas por servicios especiales.

230-Servicio de la Deuda Pública

Se presenta una rebaja por $\text{¢}332.244.991.542,59$ (Trescientos treinta y dos mil doscientos cuarenta y cuatro millones novecientos noventa y un mil quinientos cuarenta y dos colones con cincuenta y nueve céntimos) en Títulos Valores Internos de Largo Plazo, Amortización de la Deuda Interna, con la FF 280, para incrementar en el mismo título presupuestario, el mismo monto, producto de la incorporación de la FF 540 correspondiente al crédito Crédito BIRF No. 9146-CR "Primer préstamo de política de desarrollo fiscal y de descarbonización", por un monto $\text{¢}167.880.600.000,00$ (Ciento sesenta y siete mil ochocientos ochenta millones seiscientos mil colones exactos) y de la FF664, correspondientes al Financiamiento del Fondo Monetario Internacional aprobado mediante Ley N° 10002, por un monto de $\text{¢}164.364.391.542,59$ (Ciento sesenta y cuatro mil trescientos sesenta y cuatro millones trescientos noventa y un mil quinientos cuarenta y dos colones con cincuenta y nueve céntimos). Este movimiento es neutral y se utilizó para la sustitución de fuentes.

2.4 Cumplimiento de Regla fiscal

Con el propósito de que el Estado costarricense reduzca la relación Deuda total del Gobierno Central con respecto al Producto Interno Bruto (PIB), y se mantenga en un rango prudencial, que no comprometa la sostenibilidad fiscal y la estabilidad macroeconómica del país, se aprobó la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, N.º9635, de 3 de diciembre de 2018.

En los artículos 5, 9 y 10 del Título IV "Responsabilidad Fiscal de la República" de la Ley No. 9635, se establece una limitación al crecimiento del gasto corriente presupuestario según el comportamiento de dos variables macroeconómicas: el crecimiento interanual del PIB de los últimos cuatro años y la relación de la deuda total del Gobierno Central con respecto al PIB nominal. Esta regla fiscal será de aplicación para las entidades y órganos que conforman el Sistema Público No Financiero (SPNF).

En lo que resulta de interés para este proyecto de ley, el artículo 19 de ese cuerpo legal reza:

“ARTÍCULO 19- Cumplimiento de la regla fiscal durante las etapas de formulación y presupuestación

El Ministerio de Hacienda realizará la asignación presupuestaria de los títulos presupuestarios que conforman la Administración central con pleno apego a lo dispuesto en la presente ley y en la Ley N.º 8131, Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, de 18 de setiembre de 2001.

La Dirección General de Presupuesto Nacional verificará que las modificaciones presupuestarias y los presupuestos extraordinarios cumplan con lo establecido en el artículo 11 de la presente ley y en la Ley N.º 8131. En caso de que dichas modificaciones impliquen el incumplimiento de la regla acá establecida, esta Dirección deberá aplicar lo dispuesto en el artículo 177 de la Constitución Política, e informará al ministro de Hacienda y al presidente de la República.”

Mediante Oficio No. DM-0321-2020, de 27 de marzo de 2020, el Ministerio de Hacienda comunicó a los órganos competentes, los criterios para la aplicación de regla fiscal en la formulación de los presupuestos ordinarios del 2021, para las entidades y órganos que conforman el SPNF, señalando que el crecimiento del gasto corriente de los presupuestos ordinarios del 2021, de las entidades y órganos que conforman el SPNF no podrá sobrepasar el 4,13%.

El Ministerio de Hacienda, ha observado en todos sus extremos, que esta restricción se cumpla, y el crecimiento en el gasto corriente, producto del presente Proyecto de Ley, se establece en un 2.29%, situándose por debajo del tope al crecimiento máximo reseñado supra.

Lo anterior, considerando que mediante la Ley 9.942, Primer Presupuesto Extraordinario de la República para 2021, publicada en el Alcance 21 a la Gaceta

21 del 1 de febrero de 2021, se trasladaron a la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias (CNE) la suma de ¢40.500.333.108,00 (Cuarenta mil quinientos millones trescientos treinta y tres mil ciento ocho colones) y en el presente proyecto se están transfiriendo ¢14.970.720.000,00 (Catorce mil novecientos setenta millones setecientos veinte mil colones exactos), para la adquisición de vacunas contra el COVID-19 y la compra de equipo e insumos requeridos para el manejo de las vacunas, dentro del marco de acciones establecido para la atención de la pandemia en el país, que en total suman un monto de ¢55.471.053.108,00 (Cincuenta y cinco mil cuatrocientos setenta y un millones cincuenta y tres mil ciento ocho colones sin céntimos), el cual no se considera para efectos del cálculo de la regla fiscal, por cuanto corresponden a los que se definen en la cláusula de escape que establece el artículo 16 de la Ley 9635, Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas y lo establecido en el artículo 15” del Decreto ejecutivo N°41641-H,

Por lo tanto, considerando lo anterior, con fecha 7 de abril de 2021, se recibió oficio CNE-JD-CA-084-2021, mediante el que la CNE conoce la solicitud de levantamiento de la Regla Fiscal con base en lo establecido en el artículo 16 de la Ley 9635 antes y citada y acuerda la recomendación de que el Poder Ejecutivo solicite su aplicación por el monto de los ¢40.500.333.108,00 (Cuarenta mil quinientos millones trescientos treinta y tres mil ciento ocho colones) transferidos al Fondo Nacional de Emergencias con el fin de incorporarlos a los recursos disponibles para la atención del Decreto de Emergencia N° 42227-MP-S.

Con base en el trámite anterior, mediante oficio DM-0281-2021 del 9 de abril de 2021, el Presidente de la República, señor Carlos Alvarado Quesada y el Ministro de Hacienda, señor Elian Villegas Valverde, pusieron en conocimiento del señor Eduardo Cruickshank Smith, Presidente del Directorio Legislativo, a esa fecha, la necesidad de aplicar una de las cláusulas de escape a la aplicación de la regla fiscal, según lo que establece dicha ley en su artículo 16 inciso a). Quedando pendiente del trámite anterior los recursos que se incorporan en el presente proyecto.

3. Cumplimiento de las normas de ejecución N.^{os} 12 y 13 del artículo 6 de la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para 2021, N°. 9926

En atención al cumplimiento de la norma 12, es importante acotar que los datos de ahorro que se ofrecen, corresponden al rebajo del contenido económico del tiempo en que cada una de las plazas estuvo en condición de vacante durante el primer semestre, por lo que los periodos varían según la plaza.

A continuación se presenta información sobre el cumplimiento de las normas 12 y 13 por institución, según el siguiente detalle:

201-Presidencia de la República

La institución en cumplimiento de las normas 12 y 13 obtuvo un ahorro total de ¢266.358.834,00 (Doscientos sesenta y seis millones trescientos cincuenta y ocho mil ochocientos treinta y cuatro colones sin céntimos).

Mediante el oficio DM-773-2021, en cumplimiento de la norma 12, se rebaja el contenido presupuestario por el periodo de vacancia en que se encontraron 34 plazas durante el primer semestre 2021; por un total de ¢114.274.982,00 (Ciento catorce millones doscientos setenta y cuatro mil novecientos ochenta y dos colones sin céntimos); que se distribuyeron entre sus programas y subprogramas de la siguiente forma:

Código Prog-Subp	Denominación	Monto en colones
21	Administración Superior	22.512.090,00
24-01	Dirección General de Servicio Civil	13.935.141,00
24-02	Tribunal de Servicio Civil	1.107.633,00
27	Información y Comunicación	7.077.627,00
29	Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor (CONAPAM)	947.768,00
31	Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias (CNE)	68.694.723,00

Adicionalmente, en aras de dar cumplimiento a la norma 13, se rebaja en el programa 29 Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor (CONAPAM), ahorros obtenidos por el proceso de renegociación de los alquileres de edificio de la institución, el monto a rebajar para el año 2021, asciende a la suma de ¢152.083.852,00 (Ciento cincuenta y dos millones ochenta y tres mil ochocientos cincuenta y dos colones sin céntimos).

202-Ministerio de la Presidencia

En total, en este título se rebajan por cumplimiento de las normas 12 y 13, un monto de ¢219.627.216,00 (Doscientos diecinueve millones seiscientos veintisiete mil doscientos dieciséis colones sin céntimos).

Mediante el oficio DM-773-2021 del Ministerio de la Presidencia, se rebaja por aplicación de la norma 12, el contenido presupuestario por el periodo de vacancia en que se encontraron 49 plazas durante el primer semestre 2021; por un total de ¢216.849.242,00 (Doscientos dieciséis millones ochocientos cuarenta y nueve mil doscientos cuarenta y dos colones sin céntimos), que se distribuyeron entre sus programas y subprogramas de la siguiente forma:

Código Prog-Subp	Denominación	Monto en colones
34	Administración Superior	25.937.856,00
41	Dirección de Inteligencia y Seguridad Nacional (DIS)	104.736.983,00
42	Unidad Especial de Intervención (UEI)	29.420.702,00
43	Instituto Costarricense sobre Drogas (ICD)	56.753.701,00

Adicionalmente, en aras de dar cumplimiento a la norma 13, mediante oficio DM-737-2021, se rebajan recursos en el programa 41-Dirección de Inteligencia y Seguridad Nacional (DIS), por ¢2.777.974,00 (Dos millones setecientos setenta y siete mil novecientos setenta y cuatro colones sin céntimos), producto de la renegociación del alquiler del bien inmueble para uso de oficina, bajo la contratación No. 2019CD-000023-0000720001; en dicha renegociación se aplicó un descuento de un 15%.

203-Ministerio de Gobernación y Policía

En cumplimiento con la norma 12, mediante oficio DVG-PZV-011-2021 del 05 de julio, el ministerio remitió el detalle de las plazas vacantes incluidas en la presente modificación, contabilizando un total de 53 plazas, que difiere en 12 respecto de las reportadas mediante los informes trimestrales remitidos por la institución.

En un análisis de la información, se identificó que en la Dirección General de Migración y Extranjería (DGME) no fueron incluidas 17 plazas debido a que 16 de dichas plazas fueron ocupadas a partir del 01 de enero, según indicó esta Dirección, que añadió que desconocía porque no fue incluida la rebaja del contenido de la única plaza que estuvo vacante, de las 17 reportadas en el informe trimestral. En adición a lo anterior, en esta misma Dirección, se determinó que 4 plazas vacantes que se incorporaron en la modificación no fueron reportadas en el Informe de Plazas Vacantes del Primer Trimestre, debido a que las plazas fueron ocupadas a partir del día 16 de marzo y que al momento de remitir el informe ya no se encontraban vacantes.

Asimismo, una plaza del Programa Programación Publicitaria a la que se le está rebajando el contenido económico, no fue reportada en los informes trimestrales. Al respecto, la Unidad de Recursos Humanos del Ministerio de Gobernación, no respondió las consultas realizadas por la Dirección General de Presupuesto Nacional.

En resumen, en este proyecto de ley, se rebaja el contenido presupuestario por el periodo de vacancia en que se encontraron 53 plazas durante el primer semestre de 2021; por un total de ₡196.811.745,00 (Ciento noventa y seis millones ochocientos once mil setecientos cuarenta y cinco colones exactos), que se distribuyeron entre sus programas y subprogramas de la siguiente forma:

Código Prog-Subp	Denominación	Monto en colones
44	Actividad Central	22.061.227,00
48	Tribunal Administrativo Migratorio	930.405,00
49	Desarrollo de la Comunidad	5.032.484,00
51	Programacion Publicitaria	3.997.265,00
55	Control de Migración y Extranjería en el País	149.570.900,00
56	Imprenta Nacional	15.219.464,00

204-Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

En cumplimiento de la norma 12, se incorpora un rebajo de ¢1.152.589.543,00 (Mil ciento cincuenta y dos millones quinientos ochenta y nueve mil quinientos cuarenta y tres colones sin céntimos), solicitado mediante oficio DM-DG-1652-2021 del 07 de julio de 2021.

El monto citado proviene del rebajo del contenido presupuestario por el periodo de vacancia en que se encontraron 67 plazas durante el primer semestre del año, según el siguiente detalle:

Código Prog-Subp	Denominación	Monto en colones
79	Actividad Central	18.867.346,00
81	Servicio Exterior	990.517.668,00
82	Política Exterior	143.204.529,00

205-Ministerio de Seguridad Pública

En lo que corresponde al cumplimiento de las normas 12 y 13, se incluye una rebaja total de ¢2.040.205.541,00 (Dos mil cuarenta millones doscientos cinco mil quinientos cuarenta y un colones sin céntimos), de conformidad con el oficio MSP-DM-1201-2021.

Del monto señalado ¢1.954.715.642,00 (mil novecientos cincuenta y cuatro millones setecientos quince mil seiscientos cuarenta y dos colones sin céntimos)

corresponden al contenido económico por el periodo en vacancia de 627 plazas durante el primer semestre del 2021, de las cuales 626 son de cargos fijos (11 financiadas con el Impuesto a las Personas Jurídicas) y 1 de servicios especiales. A continuación se presenta el detalle por programa:

Código Prog-Subp	Denominación	Monto en colones
91	Actividades Centrales	65.685.214,00
92	Actividades Comunes a los Servicios de Seguridad Ciudadana, Fronteriza, Aérea, e Investigación y Represión del Narcotráfico	102.387.970,00
93	Servicio de Seguridad Ciudadana	1.121.081.974,00
94	Servicio de Seguridad Fronteriza	151.600.503,00
95	Servicio de Seguridad Aérea	108.725.524,00
96	Servicio de Seguridad Marítima	217.026.448,00
97	Servicios de Investigación y Represión del Narcotráfico	188.208.009,00

Cabe acotar, que el Ministerio de Seguridad Pública, mediante oficio MSP-DM-1201-2021, señala que en los programas 94 Servicio de Seguridad Fronteriza y 95 Servicio de Seguridad Aérea, no se incluye rebaja presupuestaria de la coetilla 125 aumentos anuales, dado que durante el proceso de discusión del presupuesto 2021 en la Asamblea Legislativa, se le aplicó una rebaja a la subpartida 0.03.01, por lo que para cubrir el pago de aumentos anuales a la totalidad de colaboradores de los programas en mención, durante el presente ejercicio económico se tuvo la necesidad de restituirle el contenido presupuestario a la coetilla, incrementándola según la necesidad, mediante las modificaciones presupuestarias H-005 (Decreto Ejecutivo No. 43069-H) y H-011 (Ley No. 9955).

Adicionalmente, como resultado de la aplicación de la norma 13, se rebajan ¢85.489.899,00 (Ochenta y cinco millones cuatrocientos ochenta y nueve mil ochocientos noventa y nueve colones) por concepto de ahorros por renegociación de contratos de alquiler de edificios, locales y terrenos. Asimismo, la institución señala que, actualmente el programa 093-00 Servicio de Seguridad Ciudadana

mantiene aproximadamente 27 contratos de alquiler sin la respectiva adenda al contrato firmada, debido a que las mismas se encuentran en proceso de confección, motivo por el cual los recursos correspondientes no se contemplados en esta rebaja.

206-Ministerio de Hacienda

De conformidad con el oficio DM-0777-2021 del 19-07-2021, se incluye una rebaja de $\text{¢}835.628.155,00$ (Ochocientos treinta y cinco millones seiscientos veintiocho mil ciento cincuenta y cinco colones sin céntimos), con el propósito de atender lo establecido en los numerales 12 y 13, del artículo 7 “Normas de Ejecución”, de la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el ejercicio económico del 2021, Ley No.9926.

En cumplimiento de la norma 12, se rebajan $\text{¢}538.560.441,00$ (Quinientos treinta y ocho millones quinientos sesenta mil cuatrocientos cuarenta y un colones sin céntimos), correspondientes al contenido económico por el periodo en vacancia de 141 plazas (138 Cargos fijos y 3 Servicios Especiales), durante el primer semestre del presente ejercicio económico, que se muestra según el siguiente detalle:

Código Prog-Subp	Denominación	Monto en colones
132	Actividades Centrales	72.204.029,00
134-00	Administración de Ingresos	30.519.174,00
134-02	Gestión de Ingresos Internos	148.472.198,00
134-03	Gestión Aduanera	195.510.115,00
134-04	Recaudación de Adeudos y Gestión de Incentivos	31.296.241,00
135-01	Atención de Controversias Tributarias	4.636.707,00
136-02	Rectoría del Subsistema de Presupuesto	7.392.862,00
136-04	Rectoría del Subsistema de Tesorería	15.592.063,00
136-05	Rectoría del Subsistema de Contabilidad	19.505.325,00
136-06	Rectoría del Subsistema de Crédito Público	4.489.358,00
136-07	Formulación y Seguimiento de la Política Presupuestaria para el Sector Público	8.942.369,00

Adicionalmente, se incluyen ¢297.067.714,00 (doscientos noventa y siete millones sesenta y siete mil setecientos catorce colones exactos), correspondientes a la rebaja de la partida de Alquiler de Edificios y Terrenos, misma que como producto de programas de ahorro y mejoras institucionales, es posible rebajar en el presente Proyecto.

Código Prog-Subp	Denominación	Monto en colones
132	Actividades Centrales	5.375.683,00
134-00	Administración de Ingresos	18.221.794,00
134-02	Gestión de Ingresos Internos	254.769.652,00
134-03	Gestión Aduanera	6.733.624,00
134-04	Recaudación de Adeudos y Gestión de Incentivos	1.510.024,00
135-02	Atención de Controversias Aduaneras	10.456.937,00

207-Ministerio de Agricultura y Ganadería

En cumplimiento con lo establecido en el inciso 12, artículo 7 de la ley 9926, Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico 2021; se rebaja el contenido económico por el periodo en vacancia de 110 puestos, de los cuales 108 corresponden a cargos fijos y 2 corresponden a servicios especiales, durante el primer semestre del 2021, que corresponde a una rebaja de ¢487.038.074,00 (Cuatrocientos ochenta y siete millones treinta y ocho mil setenta y cuatro colones sin céntimos), según el siguiente detalle:

Código Prog-Subp	Denominación	Monto en colones
169	Actividades Centrales	37.622.414,00
170	Secretaría Ejec.de Planif.Sectorial Agropecuaria (SEPSA)	61.239.094,00
171-01	Servicio Fitosanitario del Estado	46.344.080,00
171-02	Servicio Nacional de Salud Animal	89.882.003,00
172	Instit. Nac. de Innovación Tecnológica Agropecuaria (INTA)	51.155.051,00
175-01	Dirección Nacional de Extensión Agropecuaria	178.245.191,00
175-02	Consejo Nacional de Clubes 4s	22.550.241,00

208-Ministerio de Economía, Industria y Comercio

El Ministerio de Economía, Industria y Comercio (MEIC) incluye una rebaja por ¢20.943.468,00 (Veinte millones novecientos cuarenta y tres mil cuatrocientos sesenta y ocho colones sin céntimos), con el propósito de atender lo establecido en el numeral 12, del artículo 7 de la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el ejercicio económico de 2021, Ley No.9926.

Dicha rebaja es producto del contenido económico por el periodo en vacancia de 2 plazas durante el primer semestre del presente ejercicio económico; que se distribuyen de la siguiente forma:

Código Prog-Subp	Denominación	Monto en colones
215	Actividades Centrales	5.172.865,00
224	Departamento Técnico de Apoyo (COPROCOM)	15.770.603,00

209-Ministerio de Obras Públicas y Transportes

Contempla una rebaja total de recursos por ¢1.271.530.854,00 (Mil doscientos setenta y un millones quinientos treinta mil ochocientos cincuenta y cuatro colones sin céntimos), producto de la aplicación de las normas de ejecución 12 y 13 incluidas en la Ley No. 9926, Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico del 2021.

Producto de la aplicación de la norma 12, se rebajan ¢1.245.150.785,00 (Mil doscientos cuarenta y cinco millones ciento cincuenta mil setecientos ochenta y cinco colones sin céntimos), corresponden al rebajo del contenido económico por el periodo en vacancia de 442 plazas durante el primer semestre del 2021, según el siguiente detalle:

Código Prog-Subp	Denominación	Monto en colones
326	Administración Superior	133.881.022,00
327	Atención de Infraestructura Vial	236.347.060,50

Código Prog-Subp	Denominación	Monto en colones
329	Edificaciones Nacionales	11.986.325,50
330	Consejo Nacional de Concesiones (CNC)	23.882.785,00
331-01	Administración Vial y Transporte Terrestre	230.697.267,50
331-02	Tribunal Administrativo de Transportes	14.184.719,00
331-03	Consejo de Seguridad Vial (COSEVI)	112.156.507,00
331-04	Consejo de Transporte Público (CTP)	47.547.505,50
332	Consejo Nacional de Vialidad (CONAVI)	280.719.955,00
333	Consejo Técnico de Aviación Civil (CTAC)	153.747.638,00

Adicionalmente, por aplicación de la norma 13, se obtiene un ahorro de $\text{¢}26.380.069,00$ (Veintiséis millones trescientos ochenta mil sesenta y nueve colones sin céntimos), producto de procesos de renegociación en contratos de alquileres, que permitieron liberar las sumas aquí señaladas.

Código Prog-Subp	Denominación	Monto en colones
330	Consejo Nacional de Concesiones (CNC)	9.875.424,00
331-02	Tribunal Administrativo de Transportes	5.227.413,00
331-04	Consejo de Transporte Público (CTP)	245.992,00
333	Consejo Técnico de Aviación Civil (CTAC)	11.031.240,00

210-Ministerio de Educación Pública

En este proyecto de ley, no se incluye la rebaja remitida por la institución por enviar la información en forma extemporánea, razón por la que no se le dio el trámite respectivo. Al respecto, cabe indicar que, actualmente se encuentra en trámite en la Dirección de General de Presupuesto Nacional, para que el análisis e inclusión del monto correspondiente se incorpore en el próximo presupuesto extraordinario.

211-Ministerio de Salud

En atención al cumplimiento de la norma 12, mediante oficio MS-DA-0261-2021 del 06 de julio del presente, la institución remite el detalle de plazas vacantes

incluidas en la presente modificación; contabilizando un total de 291 plazas, resultando una diferencia de 2 plazas respecto a los informes trimestrales remitidos. Al respecto la Unidad de Recursos Humanos del ministerio, informa que las dos plazas faltantes en la modificación fueron incluidas en el Informe de Plazas Vacantes del primer trimestre por error, debido a que los puestos quedaron eliminados el 31 de diciembre de 2018, actualmente los funcionarios se encuentran nombrados en otros números de puesto.

Así las cosas, en atención a la norma 12, se incluye en este proyecto de ley, una rebaja de recursos por un monto de ¢1.402.624.984,00 (Mil cuatrocientos dos millones seiscientos veinticuatro mil novecientos ochenta y cuatro colones sin céntimos), que corresponden al contenido económico por el periodo en vacancia de las 291 plazas durante el primer semestre de 2021, según el siguiente detalle:

Código Prog-Subp	Denominación	Monto en colones
630	Gestión Intrainstitucional	253.115.205,00
631-01	Rectoría de la Producción Social de la Salud	823.642.913,00
632	Provisión de Servicios de Salud (CEN CINAI)	149.945.129,00
636	Instituto Costarricense de Investigación y Enseñanza en Nutrición y Salud	30.913.053,00
637	Instituto sobre Alcoholismo y Farmacodependencia	145.008.684,00

Adicionalmente, en cumplimiento de la aplicación de la Norma 13, se incluye la rebaja de ¢106.179.841,00 (Ciento seis millones ciento setenta y nueve mil ochocientos cuarenta y uno colones sin céntimos), producto de ahorros generados por renegociación de contratos de alquiler, con el siguiente detalle:

Código Prog-Subp	Denominación	Monto en colones
631-01	Rectoría de la Producción Social de la Salud	53.374.280,00
632	Provisión de Servicios de Salud (CEN CINAI)	2.160.660,00
637	Instituto sobre Alcoholismo y Farmacodependencia	50.644.901,00

212-Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

De acuerdo a los oficios MTSS-DMT-OF-832-2021 de 09 de julio de 2021 y MTSS-DMT-OF-842-2021 de 13 de julio de 2021, se rebaja el contenido presupuestario por el periodo en vacancia de 31 plazas durante el I semestre del presente año, por un monto de ¢132.302.410,50 (Ciento treinta dos millones trescientos dos mil cuatrocientos diez colones con cincuenta céntimos), según el siguiente detalle:

Código Prog-Subp	Denominación	Monto en colones
729	Actividades Centrales	18.272.113,50
731	Asuntos del Trabajo	51.612.080,00
732	Empleo y Seguridad Social	7.472.482,00
734	Pensiones y Jubilaciones	6.218.391,00
736	Consejo Nacional de Personas con Discapacidad	48.727.344,00

Es importante señalar que la plaza No.37807, reportada en el informe del I semestre como Gerente de Servicio Civil 3, no se incluyó debido a que la clase del puesto incluida en el informe no coincide con el dato que reporta el Sistema de Formulación Presupuestaria. Asimismo, se rebajó el contenido de la plaza 57652 correspondiente a un Profesional de Servicio Civil 2 del programa de Actividad Central, a pesar de que no fue incluida en ninguno de los dos informes trimestrales, pues, según argumentó el ministerio, no había sido reportada porque su propietaria se encuentra en ascenso interino.

Adicionalmente se rebajan ¢2.841.000,00 (Dos millones ochocientos cuarenta y un mil colones exactos) que corresponden al ahorro generado en la negociación de dos contratos de alquiler de edificios del programa 731 Asuntos de Trabajo.

213-Ministerio de Cultura y Juventud

En cumplimiento con la norma 12 del artículo 7 de la Ley 9926, el Ministerio de Cultura y Juventud (MCJ) presentó oficio DM-0658-2021, de fecha 01 de julio 2021, donde se rebaja, el contenido presupuestario por el periodo en vacancia de 81

plazas durante el I semestre del 2021, que corresponde a un monto total de ¢206.036.736,50 (Doscientos seis millones treinta y seis mil setecientos treinta y seis colones con 50/100), desglosado en los siguientes programas:

Código Prog-Subp	Denominación	Monto en colones
749	Actividades Centrales	5.349.246,00
751-02	Museo Nacional de Costa Rica	14.224.219,00
751-03	Museo de Arte Costarricense	627.612,00
751-04	Museo Histórico Cultural Juan Santamaría	5.923.624,00
751-05	Museo Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia	8.419.839,00
751-08	Casa de la Cultura de Puntarenas	7.143.786,00
753-00	Gestión y Desarrollo Cultural	1.692.218,00
755-00	Sistema Nacional de Bibliotecas	4.769.615,00
758-00	Promoción de las Artes	7.876.967,00
758-01	Centro Nacional de la Música	13.643.824,50
758-02	Sistema Nacional de Educación Musical	69.044.354,00
758-03	Teatro Nacional	40.451.356,00
758-04	Teatro Popular Melico Salazar	9.541.800,00
758-06	Centro de Producción Artística y Cultural	2.745.877,00
759-00	Dirección General de Archivo Nacional	9.730.062,00
760-00	Consejo de la Persona Joven	4.852.337,00

En los reportes trimestrales del MCJ, se incluyen los puestos 370808, 371697, 503088 y 380692, los cuales estuvieron vacantes por periodos menores a 5 días, y no fueron incluidos para rebaja presupuestaria en esta modificación, situación que se trató de aclarar con el ministerio, pero al cierre del proyecto no se tenía aún respuesta, por lo que se estará dando el seguimiento respectivo.

Adicionalmente, en cumplimiento con la norma 13, el ministerio presentó oficio DM-0769-2021, de fecha 27 de julio 2021, donde se rebaja, por concepto de renegociación de contratos de arrendamiento de edificios, un monto total de ¢4.624.785,00 (Cuatro millones seiscientos veinticuatro mil setecientos ochenta y

cinco colones sin céntimos), subpartida 10101 (Alquiler de edificios locales y terrenos), desglosado en los siguientes programas:

Código Prog-Subp	Denominación	Monto en colones
753-00	Gestión y Desarrollo Cultural	217.785,00
758-04	Teatro Popular Médico Salazar	4.407.000,00

214-Ministerio de Justicia y Paz

Se incorpora un rebajo de ¢1.328.046.375,00 (Mil trescientos veintiocho cuarenta y seis mil trescientos setenta y cinco colones), solicitado mediante oficio MJP-DM-444-2021, para dar cumplimiento a los numerales 12 y 13 de las normas de ejecución presupuestarias establecidas en el artículo 7 de la Ley 9926.

En cumplimiento de la norma 12, se rebajan ¢1.320.215.525,00 (Mil trescientos veinte millones doscientos quince mil quinientos veinticinco colones sin céntimos), que corresponden al contenido económico por el periodo en vacancia de 363 plazas durante el primer semestre del año, según el siguiente detalle:

Código Prog-Subp	Denominación	Monto en colones
786	Actividades Centrales	48.478.362,00
787	Actividades Comunes a la Atención de Personas Adscritas al Sistema Penitenciario Nacional y Prevención de la Violencia y Promoción de la Paz Social	22.781.120,00
788	Actividades Comunes a la Defensa del Estado - Asistencia Jurídica y Prevención, Detección y Combate de la Corrupción	19.797.000,00
789-00	Atención de Personas Adscritas al Sistema Penitenciario Nacional	705.156.960,00
789-01	Atención de Hombres Adultos en Centros Institucionales	242.321.165,00
789-02	Atención de Mujeres Sujetas a Medidas Privativas de Libertad	7.967.360,00
789-03	Atención a Población Penal Juvenil	30.853.768,00
789-04	Atención de Población en Centros Semi Institucionales	12.131.694,00
789-05	Atención de Población en Comunidad	7.937.194,00

Código Prog-Subp	Denominación	Monto en colones
789-06	Atención de Población Sujeta a Dispositivos Electrónicos	6.096.040,00
790	Prevención de la Violencia y Promoción de la Paz Social	15.988.721,00
791	Defensa del Estado y Asistencia Jurídica al Sector Público	74.852.333,00
793	Prevención, Detección y Combate de la Corrupción	3.990.686,00
794	Registro Nacional	111.566.589,00
795	Agencia de Protección de Datos de los Habitantes	10.296.533,00

Asimismo, se incluyen ¢7.830.850,00 (siete millones ochocientos treinta mil ochocientos cincuenta colones sin céntimos) por concepto de alquileres de edificios que fueron renegociados, dando así cumplimiento a lo establecido en el numeral 13, según el siguiente detalle:

Código Prog-Subp	Denominación	Monto en colones
788	Actividades Comunes a la Defensa del Estado - Asistencia Jurídica y Prevención, Detección y Combate de la Corrupción	7.760.000,00
789	Atención de Personas Adscritas al Sistema Penitenciario Nacional	10.850,00
789-05	Atención de Población en Comunidad	60.000,00

215-Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos

En cumplimiento con la norma 12, se rebaja un total de ¢27.044.646,00 (Veintisiete millones cuarenta y cuatro mil seiscientos cuarenta y seis colones sin céntimos) del contenido económico por el periodo en vacancia de tres plazas del Programa Presupuestario 814 Actividades Centrales, durante el I semestre del año.

Es importante acotar, que otras tres plazas estuvieron vacantes durante el primer trimestre y habían sido reportadas por el ministerio, sin embargo, no fueron incluidas en la presente modificación, se consultó a la institución, pero los datos remitidos presentaron inconsistencias que no fueron posible subsanar en tiempo.

La información incluida fue remitida mediante oficio MIVAH-DMVAH- 0354-2021 de fecha 7 de julio del 2021.

217-Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica

Se incluye una rebaja total de ¢78.667.471,00 (Setenta y ocho millones seiscientos sesenta y siete mil cuatrocientos setenta y un colones sin céntimos), de conformidad con el oficio MIDEPLAN-DM-OF-0687-2021.

Del monto señalado, por aplicación de la norma 12, se obtienen ¢58.503.417,00 (Cincuenta y ocho millones quinientos tres mil cuatrocientos diecisiete colones sin céntimos) que corresponden al contenido económico por el periodo en vacancia de 15 plazas durante el primer semestre del 2021, según el siguiente detalle:

Código Prog-Subp	Denominación	Monto en colones
856	Actividades Centrales	13.188.295,00
857	Planificación, Seguimiento y Evaluación del Desarrollo	28.599.953,00
858	Sistema de Inversión Pública	2.004.429,00
859	Gestión de la Cooperación Internacional	9.275.903,00
860	Fortalecimiento de la Gestión Pública	5.434.837,00

Cabe señalar que en esta modificación la institución no realiza la rebaja de algunos de los pluses, tales como: anualidades y carrera profesional en el programa 857 “Planificación, Seguimiento y Evaluación del Desarrollo”, según señala, debido al ingreso de nuevos funcionarios que superaban lo proyectado para el 2021; anualidades, dedicación exclusiva y carrera profesional en el programa 858 “Sistema de Inversión Pública”, debido al ascenso de una funcionaria administrativa a un puesto profesional; anualidades, dedicación exclusiva y carrera profesional en el programa 860 “Fortalecimiento de la Gestión Pública”, debido a que en la etapa de discusión y aprobación del presupuesto para el ejercicio económico 2021, la institución sufrió rebajas, además de la proyección menor en los pluses de un puesto cuya propietaria estaba para jubilarse, sin embargo, al mantenerse en el puesto originó el requerimiento de mayor contenido

presupuestario. Lo señalado, ha implicado, según el ministerio, que en dos de los programas 858 y 860 se haya requerido realizar gestiones vía modificación presupuestaria para reforzar el contenido presupuestario de los pluses de anualidades y dedicación exclusiva.

Adicionalmente, se rebajan ¢20.164.054,00 (veinte millones cientos sesenta y cuatro mil cincuenta y cuatro colones sin céntimos) por concepto de ahorros por la aplicación de la norma 13, producto de la renegociación de contratos de alquiler de edificios, locales y terrenos, según el siguiente detalle:

Código Prog-Subp	Denominación	Monto en colones
856	Actividades Centrales	9.208.130,00
857	Planificación, Seguimiento y Evaluación del Desarrollo	6.208.357,00
858	Sistema de Inversión Pública	2.191.185,00
859	Gestión de la Cooperación Internacional	912.994,00
860	Fortalecimiento de la Gestión Pública	1.643.388,00

218-Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones

Se incluye una rebaja neta por ¢63.939.291,00 (sesenta y tres millones novecientos treinta y nueve mil doscientos noventa y un colones sin céntimos), solicitada mediante oficio MICITT-DM-OF-616-2021, que corresponde al contenido económico por el periodo en vacancia de 8 plazas durante el I semestre del año.

En el programa 893 “Coordinación y desarrollo científico y tecnológico”, se rebajan 2 plazas para un monto de ¢8.052.686,00 (ocho millones cincuenta y dos mil seiscientos ochenta y seis colones sin céntimos).

En el programa 899 “Rectoría del Sector Telecomunicaciones”, el monto a rebajar es de ¢55.886.605,00 (cincuenta y cinco millones, ochocientos ochenta y seis mil seiscientos cinco colones sin céntimos), correspondiente a 6 plazas. Cabe

mencionar que en este programa, no hay rebajas de pluses salariales, porque las plazas tienen salario único.

219-Ministerio de Ambiente y Energía

En cumplimiento con la norma 12, se incluye un rebajo de contenido económico por el periodo en vacancia de 45 plazas durante el primer semestre del 2021, por un monto de ¢155.830.918,00 (Ciento cincuenta y cinco millones ochocientos treinta mil novecientos dieciocho colones exactos) producto de los ahorros generados por las plazas vacantes, según el siguiente detalle:

Código Prog-Subp	Denominación	Monto en colones
879	Actividades Centrales	4.673.754,00
880	Sistema Nacional de Áreas de Conservación (SINAC)	114.962.220,00
883	Tribunal Ambiental Administrativo	2.897.593,00
884	Comisión de Ordenamiento y Manejo de la Cuenta Alta Del Río Reventazón (COMCURE)	7.657.433,00
887	Dirección de Agua	587.988,00
889	Secretaría Técnica Nacional Ambiental (SETENA)	20.918.609,00
898	Geología y Minas	4.133.321,00

231-Regímenes de Pensiones

Se presenta una rebaja en el Programa 853 Regímenes de Pensiones, en la subpartida Transferencias Corrientes a Instituciones Descentralizadas No Empresariales, IP204, Caja Costarricense de Seguro Social, por ¢8.869.950.291,00 (Ocho mil ochocientos sesenta y nueve millones novecientos cincuenta mil doscientos noventa y un colones sin céntimos), financiada con Títulos valores de deuda interna, FF280, para incrementar en el mismo título presupuestario y por el mismo monto, esta misma subpartida, con el mismo IP pero con distinta fuente, específicamente la fuente de Ingresos corrientes, FF001, movimiento que no tiene efecto en la asignación de recursos, sino que se utiliza para la compensación de fuentes.

Un resumen por institución y según norma se presenta a continuación:

CÓD. PRESUP	INSTITUCIONES	NORMA 12 (CONTENIDO DE VACANTES)				NORMA 13 10101-ALQUILERES	TOTAL
		PARTIDA 0 REMUNERACIONES	PARTIDA 6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	PARTIDA 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	TOTAL	PARTIDA 1 SERVICIOS	
201	PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA	112 810 032,00	1 464 950,00		114 274 982,00	152 083 852,00	266 358 834,00
202	MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA	214 069 373,00	2 779 869,00		216 849 242,00	2 777 974,00	219 627 216,00
203	MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y POLICÍA	194 288 786,00	2 522 959,00		196 811 745,00		196 811 745,00
204	MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO	1 137 813 895,00	14 775 648,00		1 152 589 543,00		1 152 589 543,00
205	MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA	1 929 657 765,00	25 057 877,00		1 954 715 642,00	85 489 899,00	2 040 205 541,00
206	MINISTERIO DE HACIENDA	531 656 352,00	6 904 089,00		538 560 441,00	297 067 714,00	835 628 155,00
207	MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA	480 794 641,00	6 243 433,00		487 038 074,00		487 038 074,00
208	MINISTERIO DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO	20 674 989,00	268 479,00		20 943 468,00		20 943 468,00
209	MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES	1 229 200 657,00	9 167 920,00	6 782 208,00	1 245 150 785,00	26 380 069,00	1 271 530 854,00
211	MINISTERIO DE SALUD	1 394 210 812,00	8 414 172,00		1 402 624 984,00	106 179 841,00	1 508 804 825,00
212	MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	129 004 206,50	1 696 054,00		130 700 260,50	2 841 000,00	133 541 260,50
213	MINISTERIO DE CULTURA Y JUVENTUD	203 395 446,50	2 641 290,00		206 036 736,50	4 624 785,00	210 661 521,50
214	MINISTERIO DE JUSTICIA Y PAZ	1 303 291 061,00	16 924 464,00		1 320 215 525,00	7 830 850,00	1 328 046 375,00
215	MINISTERIO DE VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS	26 697 956,00	346 690,00		27 044 646,00		27 044 646,00
217	MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN NACIONAL Y POLÍTICA ECONÓMICA	57 753 450,00	749 967,00		58 503 417,00	20 164 054,00	78 667 471,00
218	MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES	63 119 641,00	819 650,00		63 939 291,00		63 939 291,00
219	MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGÍA	153 807 353,00	2 023 565,00		155 830 918,00		155 830 918,00
	TOTALES	9 182 246 416,00	102 801 076,00	6 782 208,00	9 291 829 700,00	705 440 038,00	9 997 269 738,00

Finalmente, en cumplimiento de lo establecido en la norma 12, se anexa el listado completo de todas las plazas vacantes de todos los ministerios y sus órganos desconcentrados, por título, programa y subprograma presupuestario al que pertenecen, el código de la plaza y el monto del salario base.

4. Cumplimiento de la norma de ejecución n.º 11 y 15, artículo 6 de la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para 2021, N.º. 9926

En relación con la norma 11 que indica “*Los montos de aquellas subpartidas del presupuesto de la República, que la Dirección General de Presupuesto Nacional determine en sus lineamientos como susceptibles de reducción o eliminación, deberán ser reducidos de manera efectiva en todos los programas y subprogramas de cada título presupuestario; salvo que dicha Dirección determine su uso y relevancia. Este análisis deberá ser incluido en el informe a que hace referencia la norma presupuestaria siguiente*”.

Es importante informar que, durante el proceso de formulación del presupuesto para el año 2021, el Ministerio de Hacienda por medio de la Dirección General de Presupuesto Nacional, realizó el ejercicio de racionalizar el uso de estos recursos,

para lo que se realizaron los ajustes pertinentes, dando así por cumplido lo señalado por la norma.

Por su parte, en atención al cumplimiento de lo señalado en el inciso 15, Artículo 7 de la Ley N.º 9926, Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico de 2021, de 1º de diciembre de 2020, sobre las eventuales nuevas necesidades de contratos de servicios de gestión y apoyo de las subpartidas 10401, 10402, 10403, 10404 y 10405, sean realizado las revisiones correspondientes para que la misma sea observada en todos sus extremos, sin que se haya determinado su incumplimiento en este extraordinario.

Así las cosas, el Poder Ejecutivo somete a consideración de la Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica, el presente Proyecto de Ley *“Sexto Presupuesto Extraordinario de la República que modifica la ley N.º 9926, Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico 2021”*.